

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0194/26

VISTO:

Los resultados de la Evaluación Internacional de Estudiantes PISA 2025, publicados en septiembre de 2026; la Ley Provincial de Educación N° 13.688; y la necesidad de promover políticas públicas sostenidas que fortalezcan los aprendizajes y contemplen las distintas realidades territoriales de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes PISA, impulsado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, evalúa las capacidades de estudiantes de 15 años en Matemática, Lectura y Ciencias y constituye una referencia relevante para analizar los aprendizajes, sin perjuicio de la necesidad de complementarlo con otros indicadores nacionales, provinciales y locales.

Que, según la información oficial difundida por la Secretaría de Educación de la Nación, en la edición 2025 participaron 91 países y, en la Argentina, 413 escuelas y 11.200 estudiantes; y que los resultados evidenciaron un retroceso en los aprendizajes de Ciencias, Lectura y Matemática sobre un punto de partida que ya requería atención.

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 reconoce a la educación y al conocimiento como bienes públicos y derechos personales y sociales garantizados por el Estado, y atribuye a la Provincia la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva y de calidad.

Que el fortalecimiento del sistema educativo exige políticas de Estado basadas en evidencia, continuidad institucional, evaluación periódica y acuerdos amplios que trasciendan las coyunturas y permitan fijar objetivos verificables a mediano y largo plazo.

Que resulta prioritario reforzar la alfabetización, la comprensión lectora, el razonamiento lógico-matemático, la formación científica y el pensamiento crítico, incorporando al mismo tiempo competencias digitales, educación financiera y criterios para el uso seguro, responsable y reflexivo de las nuevas tecnologías y de la inteligencia artificial.

Que la incorporación de nuevas herramientas no debe sustituir los aprendizajes fundamentales, sino contribuir a que los estudiantes puedan comprender, analizar, crear, resolver problemas y desenvolverse con autonomía en una realidad social, productiva y tecnológica en permanente transformación.

Que todo proceso de revisión y fortalecimiento educativo debe contemplar las particularidades de los municipios del interior bonaerense, las comunidades rurales y las localidades de menor población, atendiendo especialmente la accesibilidad, la conectividad, el transporte, la infraestructura, la disponibilidad de recursos y la continuidad de las trayectorias escolares.

Que el partido de Coronel Dorrego comprende una extensa geografía y localidades con características diversas, por lo que corresponde que la voz de sus comunidades educativas sea considerada en la elaboración de políticas provinciales.

Que la participación de docentes, equipos directivos, estudiantes, familias, instituciones de formación docente, universidades, organizaciones sociales, sectores productivos y gobiernos locales puede enriquecer la formulación de consensos y propuestas concretas.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0194/26

Que la convocatoria a un Congreso Pedagógico Provincial, o a un ámbito institucional equivalente de debate plural y federal, permitiría realizar un diagnóstico compartido, recuperar experiencias valiosas y elaborar lineamientos para una mejora integral y sostenida del sistema educativo bonaerense.

Que este Honorable Concejo Deliberante, como órgano representativo de la comunidad de Coronel Dorrego, se encuentra legitimado para expresar la preocupación local, promover el debate público y solicitar a las autoridades provinciales el tratamiento de iniciativas vinculadas con una materia de indudable interés comunitario.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del expediente D 3426/26—27 presentado por la diputada Alejandra Lorden.

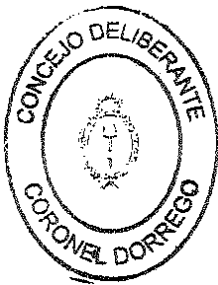
ARTICULO 2º) Exprésase la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante por los resultados obtenidos por nuestro país en las evaluaciones PISA, particularmente en relación con los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes en las distintas áreas evaluadas.

ARTICULO 3º) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Honorable Camarada de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a las autoridades de la comisión a la que fuera girado el expediente referido.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0080/26